

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, 22/11/1996

VISTO:

El expediente n° 00098-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo proyecto de capacitación en investigación "La problemática del acceso y la permanencia en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" presentado por el Lic.Larry Andrade;

Que mediante Resolución 049/96 el Consejo Superior aprobó el mencionado proyecto y afectó del Fondo Permanente de Capacitación Académica pasajes y viáticos destinados a la Dra.Estela Miranda de la Universidad Nacional de Córdoba, quien participó de la reunión que se lleva a cabo en San Julián, con representantes de las distintas Unidades Académicas, para el tratamiento de la temática del acceso y permanencia;

Que los participantes del Encuentro consideran apropiado, en virtud de la voluntad y buena predisposición demostrada por la Dra.Miranda, se le reconozca su trabajo otorgándole una retribución monetaria;

Que el Decano de la Unidad Académica San Julián propone se considere la posibilidad de otorgar una remuneración a la Dra.Miranda;

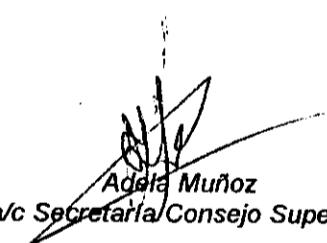
Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación del Consejo Superior propone retribuir a la Dra.Estela Miranda con \$ 800 del Fondo Permanente de Capacitación Académica, teniendo en cuenta que la problemática de acceso y permanencia está dentro de las líneas prioritarias de nuestra Universidad;

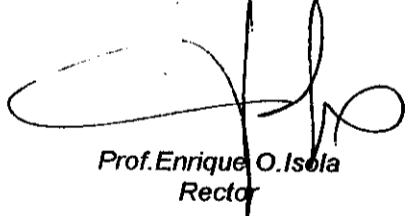
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL**
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago del Fondo Permanente de Capacitación Académica de \$ 800 a favor de la Dra.Estela Miranda.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 101